



ALMERÍA  
CIUDAD

ACTA NÚM. 56/21

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente Acctal.**

Excma Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

**El Concejel Secretario**

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

**Concejales**

Dña. Margarita Cobos Sánchez  
D. Juan José Segura Román  
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández  
Dña. María Sacramento Sánchez Marín  
Dña. Paola Laynez Guijosa

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don José Antonio Camacho Olmedo.

**Interventor General Accidental**

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-10-2021 13:17:32



En la Ciudad de Almería, siendo las doce horas del día 1 de octubre de 2021, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Acctal. del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia a la sesión del Alcalde-Presidente, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Tercer Teniendo de Alcalde, D<sup>a</sup>. Ana María Martínez Labella, y el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Carlos Sánchez López, no asisten a la sesión.

El Concejal Delegado D. Diego Cruz Mendoza no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Adjudicación del contrato de servicios para la prestación de talleres en los Centros de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Almería (programa Otoño 2021), a la mercantil COOPFIVEGROUP S.L. por importe de 64.010,33 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

**"D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación,** en relación con la contratación de los SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE TALLERES EN LOS CENTROS DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA (PROGRAMACIÓN OTOÑO 2021)

VISTO, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, por el que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE TALLERES EN LOS CENTROS DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA (PROGRAMACIÓN OTOÑO 2021), y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

VISTO el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación con fecha 9 de septiembre de 2021.

VISTAS, las proposiciones presentadas en tiempo y forma a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
22/09/2021 12:16:43	COOPFIVEGROUP S.L.	B04735833

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-10-2021 13:17:32



RESULTANDO, que el órgano gestor del contrato en fecha 24 de septiembre de 2021 acordó admitir de la presente licitación a la empresa COOPFIVEGROUP S.L. con CIF: B04735833 para participar en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE TALLERES EN LOS CENTROS DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA (PROGRAMACIÓN OTOÑO 2021)

RESULTANDO, que con fecha 24 de septiembre de 2021, el órgano gestor del contrato procedió a valorar las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo el resultado de dicha valoración la siguiente:

**CUARTO.-** Atendiendo a los criterios de adjudicación expuestos en el apartado anterior, la valoración de la oferta presentada por la licitadora es la siguiente:

Criterios adjudicación	Oferta COOPFIVEGROUP S.L.	Puntos oferta
Preparación económica	64.010,33 € (64.010,33€+010,33€IVA)	80 puntos
Entendimiento de objetivos	Contratación de un 10% de personas en riesgo o situación de exclusión social	20 puntos
<b>TOTAL 100 puntos</b>		

**QUINTO.-** Vista la documentación presentada por el licitador Juan Carrillo Martínez, con D.N.I. 37398429-G, en nombre y representación de la empresa COOPFIVEGROUP S.L. con C.I.F. B04735833 que incluye oferta económica por importe de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (52.901,10 €), más ONCE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (11.109,23 €) en concepto de IVA ( 21%), lo que hace un total de SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (64.010,33 €), y declaración suscrita por el representante legal de la empresa licitadora relativa al porcentaje de contratación de personas en riesgo o situación de exclusión social durante la ejecución del contrato, y habiendo obtenido un total de 100 puntos tras la valoración de los criterios de adjudicación previstos en los PCAP de la presente contratación, se considera que la oferta presentada se adecúa a la oferta solicitada por este Ayuntamiento de Almería.

En vista de lo anterior, se informa que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el expediente de referencia, no existe inconveniente en proponer, como adjudicatario del presente contrato de servicios, a la empresa COOPFIVEGROUP S.L., con C.I.F. B04735833, por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (52.901,10 €), más ONCE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (11.109,23 €) en concepto de IVA ( 21%), lo que hace un total de SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (64.010,33 €).

La valoración efectuada por el órgano gestor del contrato se basa en el informe de valoración de las ofertas efectuadas por la Técnico Municipal de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D<sup>a</sup>. María José Buendía Bernabéu, de fecha 24/09/21, en el que indica que, vista la documentación presentada por la empresa COOPFIVEGROUP S.L., CON C.I.F. B04735833, por un importe que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (52.901,10 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de ONCE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (11.109,23 ), lo que hace un total de SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (64.010,33 €) y a la vista de la declaración suscrita por el representante legal de la empresa relativa al porcentaje de contratación de personas en riesgo o situación de exclusión social durante la ejecución del contrato, habiendo obtenido un total de 100 puntos; tras la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, con un plazo de duración del contrato de SETENTA Y CINCO DÍAS (75), contados a partir de 04/10/2021, se considera que la oferta presentada se adecúa a la oferta solicitada por éste Ayuntamiento de Almería.

RESULTANDO, que el órgano gestor del contrato con fecha 24 de septiembre de 2021 declaró que la oferta del licitador COOPFIVEGROUP S.L. CON C.I.F.B04735833 cumple con las condiciones establecidas en los pliegos reguladores de la contratación de referencia para el cumplimiento del la contratación de los SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE TALLERES EN LOS CENTROS DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (PROGRAMA OTOÑO 2021) , habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL NOVCIENTOS UN EUROS CON DIEZ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-10-2021 13:17:32



CÉNTIMOS DE EURO (52.901,10 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de ONCE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (11.109,23 ), lo que hace un total de SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (64.010,33 €) y un plazo de un plazo de duración del contrato de SETENTA Y CINCO DÍAS (75), contados a partir de 04/10/2021.

Una vez que el citado licitador ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 140 y en el art. 150 del LCSP, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante requerimiento de la Concejal-Delegada de Planificación e Informática de fecha 27 de septiembre de 2021.

Consultados los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que COOPFIVEGROUP S.L. CON C.I.F.B04735833 se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección con el conforme del Sr. Interventor Acctal de fecha 30 de septiembre de 2.021 en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable con la siguiente observación:

"Propuesta:

- Apartado 3º:

- *Sustituir la fase contable de autorización del gasto por la disposición del mismo, dado que la fase A fue aprobada por acuerdo de la JGL de 06/09/2.021.*

- *Incluir el documento contable A".*

Una vez atendidas las observaciones de la Jefe de Sección con el conforme del Sr. Interventor en su informe de fiscalización de fecha 30/09/2.021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Adjudicar el contrato de SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE TALLERES EN LOS CENTROS DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (PROGRAMA OTOÑO 2021) a la empresa COOPFIVEGROUP S.L. CON C.I.F.B04735833, por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (52.901,10 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de ONCE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (11.109,23 ), lo que hace un total de SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (64.010,33 €) y un plazo de duración del contrato de SETENTA Y CINCO DÍAS (75), contados a partir del 04/10/2021.

Todo ello a la vista del informe de valoración de las ofertas efectuadas por la Técnico Municipal de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Dª. María José Buendía Bernabéu, de fecha 24/09/21, en el que indica que, vista la documentación presentada por la empresa COOPFIVEGROUP S.L., CON C.I.F B04735833, por un importe que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (52.901,10 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de ONCE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (11.109,23 ), lo que hace un total de SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (64.010,33 €) y a la vista de la declaración suscrita por el representante legal de la empresa relativa al porcentaje de contratación de personas en riesgo o situación de exclusión social durante la ejecución del contrato, habiendo obtenido un total de 100 puntos

Todo ello teniendo en cuenta la valoración efectuada en el informe de valoración de la oferta anteriormente citado y el acuerdo del órgano gestor del contrato, de que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-10-2021 13:17:32



que se eleve al órgano de contratación tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y una vez que COOPFIVEGROUP S.L. CON C.I.F.B04735833, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 150.1 y 151.2 del LCSP, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación en su condición de órgano gestor del contrato con fecha 24/09/21 y habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por el citado órgano gestor del contrato el día 29 de septiembre de 2021.

2º) Determinar que el gasto que se deriva del contrato de SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE TALLERES EN LOS CENTROS DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (PROGRAMA OTOÑO 2021) asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (52.901,10 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de ONCE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (11.109,23 €), lo que hace un total de SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (64.010,33 €) y un plazo de duración del contrato de SETENTA Y CINCO DÍAS (75), contados a partir de 04/10/2021.

El gasto derivado de la presente contratación será con cargo a la aplicación presupuestaria A3002310322799 "Contrato Servicios Generales Familia" del Presupuesto Municipal de 2021. Consta documento de retención de crédito por importe de 22.842,04 € con número de operación 220210021799 y fecha 05/07/21, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Debe tenerse en cuenta que, respecto a los costes de prestación de los talleres la retribución del adjudicatario procederá del derecho a percibir de las personas inscritas en los cursos los precios públicos de los diferentes cursos, de acuerdo con la ordenanza Fiscal nº 33 (BOPA Número 022 del 3 de febrero de 2014 y su modificación BOPA Número 24 del 5 de febrero de 2015), para la prestación de dichos servicios, más el abono por parte del Ayuntamiento de Almería de la diferencia entre el coste de los servicios y las citadas tasas abonadas por las/os participantes en los cursos, si corresponde. La previsión de ingresos se fija en una ocupación media del 80 % de las plazas ofertadas con aforo Covid, para todos los talleres, atendiendo al estudio económico realizado por la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

El importe a facturar al Ayuntamiento de Almería, relativo a la impartición de los talleres, será el resultado de:

Opción 1. Cuando los ingresos por tasas públicas sean iguales o inferiores a 40.455,00 €, IVA excluido, el importe a facturar será de 15.221,78 €, IVA excluido.

Opción 2. Cuando los ingresos del precio público sean superiores a 40.455,00 €, IVA excluido, el importe a facturar se reducirá proporcionalmente a los ingresos recibidos y conforme al precio de adjudicación del contrato.

3º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A3002310322799 "Contrato Servicios Generales Familia" del Presupuesto Municipal de 2021.

Consta en el expediente documento contable A -Autorización de Gasto- de 10 de septiembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A300.23103.22799, Contrato Servicios Generales Familia, con n.º de operación 220210034964, referencia 22021002992, por importe de 22.842,04 euros.

Datos generales de la contratación a efectos contables.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-10-2021 13:17:32



Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto simplificado abreviado
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017

4º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

5º) Publicar las ofertas presentadas y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales relativos a la valoración de las mismas en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de que dispone este Ayuntamiento, una vez notificado el presente acuerdo de adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 159.6.e) de la LCAP.

6º) La formalización del contrato administrativo se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 g) de la LCSP.

7º) Nombrar responsable municipal del contrato a la Técnico Municipal D<sup>a</sup>. María José Buendía Bernabéu, de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

8º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y a la Técnico Municipal D<sup>a</sup>. María José Buendía Bernabéu, de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana."

**2.- Aprobación del protocolo general de actuación entre el Ayuntamiento de Almería y CLECE S.A., relativo al programa ERACIS (Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social).**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION** entre el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** (PROGRAMA ERACIS, ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL) y **CLECE S.A** con CIF A80364243 para el establecimiento del Protocolo General de Actuación, visto los Informes Jurídicos de fecha 16 y 20 de septiembre de 2021, emitidos por el técnico superior de administración especial de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 22 de septiembre de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-10-2021 13:17:32



2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el "Protocolo General de Actuación entre EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (PROGRAMA ERACIS, ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL) y CLECE S.A." para la definición del marco, el régimen y los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Almería, CIF P-0401300-I, y CLECE S.A, con CIF A80364243, articulada con el fin de llevar a cabo distintas acciones que promuevan la inserción laboral de las personas provenientes de colectivos desfavorecidos y la sensibilización de la sociedad ante los problemas de estos colectivos, y otros mecanismos que contribuyan a fomentar la inserción laboral y el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad.

**SEGUNDO.-** El presente Protocolo General no tiene contenido económico para las partes firmantes, manteniendo el Ayuntamiento en todo momento las competencias que le son propias sin que en ningún caso suponga cesión o delegación de las mismas.

Este Protocolo General tendrá una duración máxima de 5 años en total, uno inicial y cuatro más de prórroga, conforme al artículo 49.h) de la Ley 40/2015, 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.-** Dar traslado del Protocolo General acordado a CLECE S.A. y a la Intervención Municipal."

**3.- Estrategia DUSI (LA03): Subsanación de los errores materiales detectados en la publicación de diversas adjudicaciones (3 expedientes).**

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente d **EXP EDUSI 103-19: "Proyecto de ejecución de conexión viaria de Red ciclista Almería-Huerca de Almería (línea3)**, vistos el informe de la Sra. Jefe de Servicio de fecha 29 de septiembre de 2021, se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA**

Subsanar el error advertido en el anuncio de adjudicación subido a la Plataforma de Contratación del Estado, correspondiente al expediente 103-19: "Proyecto de ejecución de conexión viaria de Red ciclista Almería-Huerca de Almería (línea3)" en relación al importe de adjudicación.

Donde dice:

-Importe de adjudicado con impuestos: 60.434,98€

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-10-2021 13:17:32



Debe decir:

-Importe de adjudicado con impuestos: 73.126,33€.

Y de este modo se ajuste a lo dispuesto en el acuerdo de la junta de gobierno de fecha 13 de julio de 2020."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente EDUSI 150-20:"ADAPTACION Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE DIVERSAS PARADAS DE AUTOBUSES URBANOS" visto el informe de la Sra. Jefe de Servicio de fecha 29 de septiembre de 2021, se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA**

Subsanar el error advertido en el anuncio de adjudicación subido a la Plataforma de Contratación del Estado, correspondiente al EXP EDUSI 150-20: "ADAPTACION Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE DIVERSAS PARADAS DE AUTOBUSES URBANOS", en relación al importe de adjudicación.

Donde dice:

-Importe de adjudicado con impuestos: 24.729,43€

Debe decir:

-Importe de adjudicado con impuestos: 29.922,61€.

Y de este modo se ajuste a lo dispuesto en el acuerdo de la junta de gobierno de fecha 30 de noviembre de 2020."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente de **SUBSANACIÓN PUBLICIDAD FEDER**, vistos el informe de la Sra. Jefe de Servicio de fecha 27 de septiembre de 2021, se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO:** Subsanar el anuncio de publicación de las adjudicaciones de los siguientes contratos:

-EXPTE. 76 - 2019 Contrato menor de servicios de estudio de viabilidad del tráfico y movilidad peatonal y ciclista en el entorno del zapillo (Almería).

- Expte. 109-19. Ampliación de red de vía ciclista Adolfo Suárez. (línea 3)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-10-2021 13:17:32





ALMERÍA  
CIUDAD

-Expte. 144-20. Coordinación de la Seguridad y Salud de las obras contenidas en el proyecto de ampliación de red de vías ciclistas en Avenida Adolfo Suárez. (línea 3)

-Expte. 126-20. Contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras contempladas en el "Proyecto de ejecución de conexión viaria de red ciclista Almería-Huércal de Almería". (línea 3)

-Expte. 150-20 Contrato menor adecuación parada de bus (línea3)

Siendo todos ellos, *"enmarcado en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, en el marco del PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020"*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-10-2021 13:17:32

